

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 318

TEGUCIGALPA: 7 DE DICIEMBRE DE 1908

NUMERO 3.178

SUMARIO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se autoriza la erogación de \$ 40.00—Se autoriza la erogación de \$ 42.00—Se autoriza la erogación de \$ 15.00—Se confirma un nombramiento—Se revoca un auto—Se nombra un Guarda-Inspector y se manda pagar la suma de \$ 50.00.

AVISOS.

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS—Estado de los Ingresos y Egresos habidos durante el mes de julio de 1908—Demostración de los Ingresos y Egresos por Oficinas, correspondientes al mes de julio de 1908.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se autoriza la erogación de \$ 40.00

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuarenta pesos, suma que el Cajero Nacional pagará á don Alfonso Guillén Z., por los servicios que prestó como escribiente extraordinario de la oficina de su cargo, durante el mes de octubre recién pasado. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de \$ 42.00

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuarenta y dos pesos, que el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés invirtió en la confección de aguardiente. Esta erogación se imputará á la Renta de Aguardiente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de quince pesos, suma que el Administrador de Rentas de Colón y Aduana de Trujillo entregarán al señor don Manuel Silva C., para sus gastos de traslación á la Aduana de Roatán, donde prestará sus servicios como Contador Vista de aquel puerto. Esta erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1908.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento que el Sr. Administrador de Rentas del departamento de Valle ha hecho en el señor don Pedro J. Pacheco para escribiente de su oficina, con el sueldo de ley, en sustitución del señor Eduardo Tomé, á quien se le admitió su renuncia.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

Se revoca un auto

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1908.

Vista la solicitud presentada en queja por el Licdo. don Alberto A. Rodríguez, en representación de don Olegario Varela, pidiendo se dé orden al Administrador de Rentas del departamento de Yoro para que desglose las diligencias relativas al juicio de oposición al denuncia del terreno «San Juan», promovido por los señores José Manuel Ramírez, Sinforoso Martínez y otros que pretendían dominio en el mismo terreno, las cuales se agregaron al expediente del mismo denuncia que existe en aquella oficina, en vez de

haberse archivado en el Juzgado de Letras de conformidad con el Cap. I, Título V, Libro I del Código de Procedimientos; desglose que fué declarado improcedente por el Administrador de Rentas en auto de 30 de septiembre del año en curso.

Visto el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el pedimento del señor Rodríguez está arreglado á derecho; por tanto, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Revocar el auto del Administrador de Rentas del departamento de Yoro, de 30 de septiembre próximo pasado; mandando hacer el desglose solicitado y debiendo el mismo empleado remitir al Juzgado de Letras respectivo las diligencias de oposición creadas en aquel Despacho, para los efectos legales.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra un Guarda-Inspector y se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1908.

Habiéndose nombrado para otro puesto de la Administración Pública al señor don J. Antonio Aplíciano, actual Guarda-Inspector del puerto menor de El Porvenir, departamento de Atlántida, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para sucederle al Sr. Coronel don José C. Ballesteros, con el sueldo de ley; y asignar al referido Coronel Ballesteros, con cargo á la partida 4ª, Cap. X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente, para su traslación de esta ciudad al lugar de su destino, la suma de cincuenta pesos, los que le serán entregados por la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas.

Hace saber que en esta fecha se presentó a su despacho el Licenciado don Presentación Quessada como apoderado de la Sociedad Comercial Crespo y Hermanos del domicilio de Trujillo, departamento de Colón, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica, consistente en los siguientes signos:

coloca-  **ANA HONDURAS**
—Esta marca de Fábrica la C.H. ha adoptado

dos en tres diferentes líneas una arriba de otras, y estos otros: dicha sociedad para marcar la zarzaparrilla que exporta al extranjero, y se aplica sobre los bultos respectivos en la siguiente forma.  sobre cada costado del bulto y los otros signos en la cabeza de dichos bultos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1908
6-6 M. B ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Pedro Mass, de este vecindario, presenta el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el cinco de abril último, ante el Notario Jesús R. Durón, por la cual Lázaro y Manuel Berríos venden a María Antonia Landa de Mass, en sesenta y cinco pesos, una faja de terreno situada en el lugar llamado "El Naranjito," de esta jurisdicción, capaz de contener como un medio y la mitad de maíz de sembradura, y linda: al Norte, terreno de Félix Haddad; al Sur, terreno que era de Joaquín Ordóñez, hoy de María Antonia Landa; al Oriente, con terreno de Pedro Mass y Juan Cubas; y al Occidente, terreno de la señora Landa, antes de Ordóñez. Y no habiendo antecedente inscrito, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, se hace saber al público.—Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1908.
6-6 MARTÍN JIMÉNEZ.

Registro de la Propiedad

Don Rafael Alvarado Peña ha presentado hoy, a las diez de la mañana, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de lo Civil de Comayagua, el veinte del corriente mes, por la cual don Francisco Escoto vende, por setenta pesos, a don Isidoro Varela, una labranza que adquirió por herencia de su padre, situada en La Laguna, aldea de Mateo, de aquel término municipal, como de manzana y media de terreno, acotada al Poniente con cerco de piedra, como ciento cuarenta varas, y cuyos límites son: al Sur, casa del Dr. Guillermo Bustillo G., mediando el camino real que va para Lepaterique de Comayagua; al Oriente, terreno de María Pío y Dolores Escoto; al Norte, río de Mateo; y al Poniente, quebrada de La Puerta de Golpe. Por falta de antecedente inscrito, se publica la solicitud de inscripción, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 23 de septiembre de 1908.
7-7 MARTÍN JIMÉNEZ.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Rafael Banegas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno sito al Este de esta ciudad, a dos leguas de distancia,

como de sesenta manzanas, más ó menos, propias para la agricultura, y en el punto llamado "La Meseta." Dicho terreno está limitado: al Norte, Sur y Este con terreno nacional; y al Oeste, con camino del Aguacatal y monte inculto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula: noviembre 11 de 1908.
30-5 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Isidro Argeñal, Tenedor de Libros, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno nacional a inmediaciones de "La Boca de Toloa" de esta jurisdicción departamental, de doscientas hectáreas, poco más ó menos, y propio para la agricultura. Dicho terreno no tiene ningún nombre conocido, y limita: al Norte, con montaña inculta; al Sur, con el río Ulúa; al Este, con lugar denominado "El Cacaíto" y propiedad de Mr. Isabel y al Oeste, con el punto denominado "El Cubilete" y propiedad de Mr. Chas Porter. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—San Pedro Sula: noviembre 20 de 1908.
30-5 GREGORIO DE LEÓN.

REMATE

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas departamental, hace saber: que a las diez a. m. del veintuno de diciembre próximo se rematará, en esta Administración, un terreno nacional, denunciado por don Leocadio Lardizábal, situado al Norte y como a una milla del pueblo de El Progreso y a orillas del río Ulúa, que es navegable, limitado: al Norte, Oriente y Poniente, con el río referido; y al Sur, con los ejidos de dicho pueblo: es propio para la agricultura: mide quinientas cincuenta y dos hectáreas, noventa y cinco áreas y siete centiáreas; y apreciada en seis pesos cada hectárea, ha sido valorado en tres mil trescientos diez y siete pesos setenta centavos.—Yoro: noviembre 24 de 1908.
ADOLFO DIAZ M.

REMATE

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que por disposición de esta fecha se ha señalado el día martes, veintiocho de diciembre próximo, a las dos de la tarde, para la venta en pública subasta del terreno denominado "El Rosario," sito en la comprensión municipal de San Juan de Flores y denunciado como nacional por el Licenciado don José María Gálvez. Dicho terreno consta de trescientas seis hectáreas, cuarenta y dos áreas, ochenta y cinco, diez y nueve centésimas de centiáreas, de las cuales se calculan ciento dos hectáreas propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganados. Ha sido valorado en la cantidad de ochocientos diez y seis pesos ochenta y cinco centavos. Se solicitan postores.—Tegucigalpa: 28 de noviembre de 1908.
TEÓFILO CANALES.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que habiéndose llenado los requisitos legales en el denuncia del terreno denominado "Agua Fría," y por otro nombre "Villa Adela," hecho por los señores Bernardo, Matilde y Froilán Raudales, compuesto de cuatrocientas diez y ocho hectáreas treinta y tres áreas sesenta y siete centiáreas, situado en jurisdicción municipal de San Juan

de Flores, limitado: al Norte, con terreno de don Lino Varela, los Agueros y doña Isabel v. de Ariza; y por los otros rumbos, con terrenos baldíos nacionales, propio para la agricultura y crianza de ganado. Está valorado en la cantidad de quinientos cincuenta y siete pesos setentiséis centavos debiendo rematarse, en el mejor postor, el día jueves treinta y uno de diciembre próximo, a las dos de la tarde, en el local de esta oficina. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 16 de la Ley Agraria.—Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1908.
30-28 TEÓFILO CANALES

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Faustino Hernández, de este vecindario, mayor de edad, casado y agricultor, se ha presentado denunciando como baldío un terreno nacional al Suroeste de esta ciudad, como a distancia de dos leguas, en el lugar llamado "El Ocote," compuesto de una caballería, propio para la agricultura, limitado: al Norte, por terreno denunciado por Rafael Banegas; al Sur y Oeste, por montaña inculta; y al Este, por el mismo terreno de Banegas.

Lo que se pone en conocimiento del público para los trámites de ley.

San Pedro Sula: noviembre 9 de 1908.
30-3 GREGORIO DE LEÓN.

EDICTO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado de Letras con fecha diez y siete del mes en curso, se ha mandado conferir la posesión efectiva de la herencia abintestato que a su defunción dejó Julián Aguilera a su hijo natural Pedro Celestino Quiñónez.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.

Choluteca: 18 de noviembre de 1908.
30-25 PEDRO N. CÁRCAMO, Srío.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Terencio A. Pimentel, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando un terreno nacional baldío, al Occidente de esta ciudad, en el lugar llamado "Mira Linda," propio para la ganadería y como de cincuenta manzanas, más ó menos, limitado, por el Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos nacionales baldíos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

San Pedro Sula: octubre 22 de 1908.
30-3 FELIPE MARTÍNEZ CONTRERAS.

CARTEL

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Olancho, hace saber el escrito y auto que dicen:—«Se denuncia un terreno baldío.—Señor Administrador de Rentas.—Yo, Joaquín Membreño López, mayor de edad, propietario, vecino de La Ceiba y residente actualmente en esta ciudad, ante Ud, previos los respetos debidos, manifiesto lo siguiente: en el círculo de Manto, en este departamento, existe un gran terreno baldío de propiedad nacional, denominado «El Limón,» siendo, en algunas partes, propio para la crianza de ganado y la agricultura á esta clase de tierras pertenece un lote que se encuentra dentro del terreno aludido, como de doscientas hectáreas, y cuyos límites son los siguientes al Norte, los encuentros de los ríos Guata y Azacualpa ó sea «La Bramadora,» al Sur, «El Tapucal» y «Las Tasajeras,» al Este, el mismo río de Guata y el cerro llamado «El Tiuzintal,» y al Oeste, el río de Azacualpa. Y en el deseo de obtener título de propiedad del lote descrito, por este acto vengo á denunciarlo y pido á Ud. que, mediante la admisión de este denuncia, se sirva mandar publicar en el periódico oficial y por carteles, durante treinta días, é instruir información interrogando por sí á los testigos idóneos de la nómina, sobre los puntos siguientes:—1º Sobre generales de ley —2º Digan, por constarles de conocimiento propio, si el terreno denunciado como baldío está ó ha estado en posesión de alguna persona ó vecindario y los usos á que lo aplican ó hayan tenido destinado.—3º Si saben que exista alguno que tenga derecho de propiedad ó posesión en dicho terreno, ó éste se reconozca como baldío y, en consecuencia, como perteneciente al Estado.—4º Den los declarantes, además, todos los informes que puedan, según el conocimiento que hayan adquirido de la localidad, relativos á la clase de terreno, su situación respecto al mar ó á los ríos navegables, caminos de hierro ó carreteras, poblaciones importantes ó centros mineros. Para la tramitación de esta solicitud, hasta obtener el título de propiedad respectivo en el lote de terreno á que he hecho referencia, confiero mi representación al Procurador Judicial don Juan Fernández V., dándole toda clase de facultades, inclusive la especial de sustituir. Artículos 13, Ley Agraria, y 256, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales.—Juticalpa: 22 de octubre de 1908.—Joaquín Membreño López.—Nómina de testigos: don Abel Reyes, propietario, vecino de Guata; don Eugenio Reyes, propietario, y don Carmindo Fernández, labrador, vecinos los

dos últimos también de Guata —La misma fecha.—Joaquín Membreño López.» —«Administración de Rentas del departamento de Olancho.—Juticalpa: veintidós de octubre de mil novecientos ocho —Admítase el anterior denuncia, publíquese en el periódico oficial y por carteles, durante treinta días, é instrúyase la información solicitada. Artículo 13 de la Ley Agraria.—Téngase al Procurador Judicial don Juan Fernández V. como representante de don Joaquín Membreño en este negocio.—Notifíquese.—R. Lobo Herrera.»—Juticalpa: 22 de octubre de 1908
30—16 R. LOBO HERRERA.

REMATE

El Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, por auto de doce de los corrientes, ha designado la audiencia del diez y siete de diciembre próximo, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes embargados á doña Raimunda Milla v. de Moncada, con motivo de la ejecución que le ha promovido don Hipólito Cano, para el pago de *quinientos setenta y cinco pesos*, intereses y costas. Los bienes en referencia son los siguientes:—1º Un terreno situado en el lugar llamado Ilamapa, en esta comprensión municipal, que mide ciento diez caballerías modernas, equivalentes á veinte y dos antiguas, propias para la crianza de ganado, y lindan: al Norte, tierras de El Cedrito y las llamadas de Tamal y Queso; al Sur, tierras de Archaga, río de Ilamapa de por medio; al Este, terreno de El Carrizal y de los Díaz; y al Oeste, tierras de Cantoral y las de Ugarte y Sánchez. De este terreno pertenecen á la ejecutada las cuatro sextas partes, las que fueron valoradas en *dos mil ciento noventa y seis pesos* y serán las que se venderán en pública subasta.—2º Una casa situada en el terreno anteriormente descrito, la que se encuentra dentro de un corral de agujas; mide veinte y dos varas de largo por diez de ancho, con un corredor de tres varas de ancho que circula tres lados de la casa, con un cuarto separado, lo mismo que una cocina; ambas propiedades cubiertas de teja y miden: el cuarto diez varas en cuadro y la cocina ocho varas de largo por seis de ancho, comprendido todo en el corral de que se ha hecho mérito. Todas estas edificaciones, incluyendo el corral, fueron valoradas en *cuatrocientos treinta pesos*; pero sólo se venderán las cuatro sextas partes de ellas, que son las pertenecientes á la señora de Moncada.—3º En el terreno descrito en el número 1º hay un potrero, como de dos manzanas de extensión, el cual fué valorado en noventa pesos, ad-

virtiéndose que también de esta propiedad sólo se venderán las cuatro sextas partes, que son las que pertenecen á la ejecutada. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, por ser ésta primera licitación.—Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1908.
20—11 LUIS M. VÁSQUEZ, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber que con fecha 31 de agosto del presente año, el señor doctor Sabino Mass se ha presentado en esta oficina denunciando por sí y en nombre del Coronel don Benjamín Hidalgo, un terreno nacional, sito en la jurisdicción de Cédros, con una extensión aproximada de cuatro caballerías modernas, con los siguientes límites: al Norte, con una línea recta, que partiendo de las casas, en el punto llamado Los Portillos, en el terreno denominado Las Chatanas, de don Miguel Vega, y siguiendo el de don Federico Díaz, termina al encontrar la quebrada Sicaguara; al Oriente, por una línea, que partiendo de las casas ya citadas de Los Portillos y siguiendo el límite del terreno de Chatanas, viene á cortar la quebrada Sicaguara; al Sur, con el cauce de la quebrada; siguiendo su curso aguas abajo, hasta donde cambia de dirección, formando una curva; y al Poniente, siguiendo esta curva hasta interceptar, siempre aguas abajo, el terreno de don Federico Díaz.—Lo que se hace saber para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1908.
30—16 C. CANALES.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber que el señor don Julián V. Lozano se ha presentado á esta oficina denunciando como baldío un lote de terreno como de cuarenta hectáreas de superficie, más ó menos, denominado «El Naranjal,» sito en jurisdicción de Santa Ana de Yusguare, y lindante: al Norte, con terreno llamado «Candelaria,» de la propiedad de los señores Pineles, y terrenos de «Sampile,» de don Antonio Midence; al Este, con terrenos llamados «Calaire» y «Minitas,» de los señores Betancourt el primero, y de la señora María de Jesús Calderón de Williams, el segundo al Sur, con la hacienda «San Carlos,» de propiedad de la misma señora Calderón de Williams; y al Oeste, con terreno ejidal de la población de Santa Ana de Yusguare.

Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Choluteca: noviembre 7 de 1908.
30—16 ALEJANDRO FLORES G.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 12

ESTADO

de los Ingresos y Egresos habidos durante el mes de julio de 1908

Saldo del mes anterior							
Renta Aduanera	\$ 117 156	11	\$ 151 863	93	Aguardiente	\$ 29 862	04
— de Aguardiente	92 213	73			Licores	2 507	04
— Licores	7 760	38			Pólvora	2 573	50
— Pólvora	2 573	50			Especies Timbradas	1 507	46
Especies Timbradas	20 162	52			Cable	6 374	55
Cable	5 071	41			Exportación de Bananos	50	00
Impresos	61	00					
Patentes de Licores	1 495	00			Poder Legislativo	4 966	99
Exportación de Ganado	1 167	30			— Ejecutivo	10 382	51
— Productos	709	43			Departamento de Gobernación	6 170	17
— Bananos	8 391	70			— Justicia	30 209	74
Muelle	6 231	65			— Hacienda	8 738	36
F.º de Montepío	544	38			— Crédito Público	67 552	20
Imprenta y Encuadernación Nacional	893	00			— Relaciones Exteriores	29 951	19
Ingresos Eventuales	6 133	38	270 564	39	— Fomento	20 233	02
					— Instrucción Pública	238 433	03
					— Guerra	500	00
					— Agricultura		
Crédito Público			263 913	06	Revolución de 1907	1 300	00
Tesorería General de Caminos	\$ 10 277	85			Facción de 1908	108 392	33
Giros Postales	19	08			Tesorería General de Caminos	25 020	11
Hospital del Norte	946	46			— de Agua y Luz Eléctrica	1 295	24
Fondo de Instrucción Pública	60	00			Giros Postales	6 916	33
Documentos por Cobrar	\$ 047	35			Hospital del Norte	1 119	00
Agentes Corresponsales	\$ 549	31			Documentos por Cobrar	3 047	00
Cambios	118 133	43			Agentes Corresponsales	9 688	41
Préstamos	37 625	23			Cambios	4 131	11
Ferrocarril	75 000	06			Préstamos	12 331	46
Hacienda Nacional	300	00	715 431	11	Administración M. Bonilla.—Indemnizaciones	12 847	12
Traslaciones Varias	\$ 578	15			Saldos Pendientes	550	00
					Hacienda Nacional	217	14
					Traslaciones Varias	345	27
					Saldo para agosto		134 697
Balance			\$ 1 401 772	51	Balance		\$ 1 401 772

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1908.

Vº Bº—El Director,

SILVERIO LAÍNEZ.

El Jefe de la Sección de Contabilidad,

E. CHICO.

DEMOSTRACION

de los Ingresos y Egresos por oficinas, correspondientes al mes de julio de 1908

OFICINAS	Saldo anterior	INGRESOS	TOTALES	EGRESOS	Saldo para agosto	DEPURACIÓN DE LAS RENTAS		
Direc. General de Rentas	\$ 59 288 22	\$ 860 804 96	\$ 920 093 18	\$ 875 332 12	\$ 44 761 06	Producto de la Renta Aduanera		\$ 117 156 11
Aduana de Amapala	12 836 40	40 296 96	53 133 36	36 953 97	16 179 39	Monopolios		
— Puerto Cortés	28 825 38	63 209 58	91 934 96	62 240 01	29 594 95	Renta de Aguardiente	\$ 92 213 73	
— Trujillo	6 729 51	14 662 18	21 391 69	20 189 71	1 201 98	Se deduce: Contratistas y Gastos	29 862 04	\$ 62 351 69
— La Ceiba	22 223 75	56 140 66	78 364 41	65 699 38	12 665 03	Renta de Licores	\$ 7 760 38	
— Roatán	4 536 71	3 839 19	8 375 90	6 008 30	2 367 60	Se deduce: Gastos	2 507 04	\$ 5 253 34
Admón. de Tegucigalpa	5 072 99	37 231 64	42 304 63	42 087 38	217 25	Renta de Pólvora	\$ 2 573 50	
— Comayagua	5 122 01	14 771 97	19 893 98	14 838 34	5 055 64	Especies Timbradas	20 162 52	\$ 22 736 02
— El Paraíso	189 90	8 037 92	8 227 82	8 030 78	197 04	Se deduce: Honorarios y Gastos		4 467 32
— Choluteca	1 569 89	5 275 07	6 844 96	4 181 43	2 663 53	Cable	\$ 5 071 41	
— Valle	27 59	14 717 16	14 744 75	14 716 44	28 31	Impresos	61 00	
— La Paz	645 81	8 456 02	9 101 83	7 040 30	2 061 53	Exportación de Bananos	8 391 70	\$ 13 524 11
— Olancho	473 94	6 315 08	6 789 02	5 132 90	1 656 12	Se deduce: Gastos		6 424 55
— Sta. Bárbara	1 060 07	13 716 78	14 776 85	12 436 22	2 340 63	Patentes de Licores	\$ 1 495 00	
— Yoro	464 89	6 411 21	6 876 10	6 354 37	521 73	Exportación de Ganado	1 167 30	
— Gracias	272 96	10 725 56	10 998 54	9 401 16	1 597 38	— Productos	709 43	
— Intibucá	0 08	22 761 57	22 761 65	18 150 29	4 611 36	Muelle	6 231 65	
— Copán	100 86	25 961 83	26 062 69	23 325 21	2 737 48	F.º de Montepío	544 38	
— Cortés	965 46	27 676 87	28 642 33	28 582 27	7 18	Imprenta y Encuadernación Nac.	893 00	
— Ocotepeque	1 723 99	5 896 41	7 620 40	6 311 15	1 309 25	Ingresos Eventuales	6 133 38	\$ 17 174 04
Suma	\$ 151 863 93	\$ 1 249 908 58	\$ 1 401 772 51	\$ 1 267 074 55	\$ 134 697 96	Suma de las Rentas Depuradas		\$ 227 303 14
Balance		151 863 93		134 697 96		Saldo en 1º de julio	\$ 151 863 93	
						Crédito Público	263 913 08	
						Cuentas Especiales.—Ingresos	715 431 11	\$ 1 131 268 12
						Total		\$ 1 358 511 26
						Se deduce:		
						Gastos del Servicio Administratº	\$ 636 047 62	
						Crédito Público	37 473 01	
						Cuentas Especiales.—Egresos	550 289 67	\$ 1 223 813 30
						Saldo para agosto		\$ 134 697 96

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1908.

Vº Bº—El Director,

SILVERIO LAÍNEZ.

El Jefe de la Sección de Contabilidad,

E. CHICO.